



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1245 DE 2019

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
TMSA-SAS-05-2019"**

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 774 de 2019 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo Distrital 04 de 1999 (Art. 1º) da origen a TRANSMILENIO S.A. como una sociedad por acciones del Orden Distrital, con la participación exclusiva de entidades públicas, determinando que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio. Los Estatutos del año 1999 reiteran lo expresado por el Acuerdo, determinaron que la sociedad se denominará Empresa de Transporte del Tercer Milenio "TRANSMILENIO S.A." y que se constituirá bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos. (Art. 1º)¹.

TRANSMILENIO S.A tiene por objeto la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el Distrito Capital y su área de influencia, en su calidad de Ente Gestor del transporte masivo público masivo intermodal de pasajeros de Bogotá, con funciones esenciales de coordinación, planeación, gestión y control de los actores del sistema de transporte.

En virtud a su naturaleza jurídica, la empresa ha suscrito convención colectiva con la organización sindical "Sindicato de Trabajadores Oficiales – SINTRATRANSMILENIO". Mediante Sentencia No. No. SL5449-2018 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, del 15 de agosto de 2018, (en firme en el mes de enero de 2019) dejó en firme la Convención Colectiva de Trabajadores de la Empresa sobre el pliego de peticiones presentado por esta organización sindical para el periodo 2016-2019.

En dicha sentencia se ordenó por concepto de "DOTACIÓN PARA EL TRABAJO" lo siguiente:

"A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, TRANSMILENIO S.A., suministrará a los trabajadores oficiales la dotación, los elementos de protección y seguridad industrial, requeridos para el efectivo

¹ Escritura pública 1528 de 1999.





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1245 DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA TMSA-SAS-05-2019"

ejercicio de sus funciones, que cumplan las normas técnicas de seguridad y calidad establecidas para tal fin.

29.1. Al personal que labore en los centros de control y en áreas administrativas, se entregarán dos (2) chaquetas con mangas removibles, antes de terminar el primer trimestre de cada año y cada seis (6) meses una chaqueta en reposición por uso o por daño cuando se requiera.

29.2. Por razones de imagen institucional, TRANSMILENIO S.A. entregará al personal en vía, dos (2) chaquetas en el primer trimestre de cada año y otra chaqueta en reposición cada seis (6) meses; Además, los trabajadores recibirán anualmente dos (2) pares de botas de seguridad, una (2) gorra, dos (2) jeans, tres (3) camisetas manga larga, dos (2) chalecos y un (1) kit con elementos de protección personal compuesto por: bloqueador solar, tapa oídos, gafas de seguridad. Adicionalmente para el personal que realiza sus labores en moto, TRANSMILENIO S.A., entregará los implementos de seguridad de acuerdo con las normas técnicas establecidas para tal fin.

29.3. TRANSMILENIO S.A. entregará diademas audio-fónicas de alta calidad a todo el personal que por razones de su actividad así lo requieran.

29.4. TRANSMILENIO S.A. suministrará al personal de Secretarías, tres (3) uniformes completos al año, por razones de imagen institucional.

Que en desarrollo de las mesas de trabajo de seguimiento para el cumplimiento de lo establecido en esta sentencia, en reunión del 3 de septiembre de 2019 la organización sindical Sintratransmilenio presentó propuesta para que la dotación de las vigencias 2016, 2017 y 2018 fuera reconocida mediante bono canjeable.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: "Adquisición de bonos canjeables única y exclusivamente para la compra de vestuario y calzado para los trabajadores oficiales de TRANSMILENIO S.A."

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 245 DE 2019

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
TMSA-SAS-05-2019"**

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. dispuso un presupuesto de CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$150.538.995), incluida la comisión, el IVA sobre la comisión, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual se encuentra amparado así:

Código De Rubro: 331010116 Convenciones Colectivas o Convenios

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2976 del 20 de noviembre de 2019.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal B numeral 2° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrolló el trámite contractual mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el día 15 al 22 de octubre de 2019.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica No. TMSA-SAS-05 de 2019, no fue susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES, teniendo en cuenta que no se recibieron la cantidad de solicitudes que establece el artículo citado.

Que mediante Resolución N° 1121 del 20 de noviembre de 2019, la Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A., dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica No. TMSA-SAS-05 de 2019.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 02 de diciembre de 2019 a las 10:00 AM, se cerró el proceso y se realizó la apertura de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

ITEM	PROPONENTE
1	ARKIMAX LTDA
2	BIG PASS SAS
3	DOBOCOL SAS

Avenida Eldorado No. 89 - 78
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249670-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1245 DE 2019

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
TMSA-SAS-05-2019"**

4	DOTACION INTEGRAL SAS
5	GROUP MLS SAS
6	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO SCA
7	LIMINA SAS
8	MORASU SAS

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por cada uno de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopl1 el día 05 de diciembre de 2019, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA
ARKIMAX LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIG PASS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
DOBOCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DOTACION INTEGRAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GROUP MLS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES GIRATELL GIRALDO SCA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LIMINA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MORASU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1245 DE 2019

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
TMSA-SAS-05-2019"**

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, publicados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, del presente proceso de selección, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y de contradicción.

Que vencido el término para subsanar, los proponentes allegaron requisitos requeridos, y presentaron observaciones al mismo dentro del plazo otorgado por la entidad.

Que con base en los documentos aportados durante el término de traslado, TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA
ARKIMAX LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIG PASS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOTACION INTEGRAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES GIRATELL GIRALDO SCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LIMINA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MORASU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOBOCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
GROUP MLS SAS	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente procesos de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 11 de noviembre de 2019, quien dispuso lo siguiente:

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249670-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1245 DE 2019

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
TMSA-SAS-05-2019"**

"Adjudicar de conformidad con el orden de elegibilidad que se derive de la subasta inversa electrónica y el informe del Comité evaluador".

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, se procedió a comunicar la lista de proponentes habilitados para participar en el evento de Subasta Inversa Electronica del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica No. TMSA-SAS-05 de 2019, de la siguiente manera:

HABILITADOS N°	PROPONENTE
1	ARKIMAX LTDA
2	BIG PASS SAS
3	DOTACION INTEGRAL SAS
4	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO SCA
5	LIMINA SAS
6	MORASU SAS

Que de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el día 12 de diciembre de 2019, a las 2:00 p.m. se dio inicio al proceso de subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, con los proponentes que se encontraban habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente.

Que finalmente en el desarrollo de la subasta de conformidad con las reglas fijadas para el efecto en el Pliego de Condiciones, se dio la presentación del resultado de la subasta, tal y como consta en los informes de la plataforma SECOP II, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se señala el último lance efectuado por cada uno de los proponentes, así:





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1 2 4 5 DE 2019

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
TMSA-SAS-05-2019"**

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INVERSIONES GIRATELL S.C.A	0,00 COP	0,00 COP	100%	1
2	LIMINA SAS	0,00 COP	0,01 COP	100%	2
3	C.I. MORASU SAS	0,00 COP	0,01 COP	100%	2
4	ARKIMAX LTDA	0,00 COP	0,01 COP	100%	2

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el procedimiento de la subasta electrónica, se determina que hubo un empate entre cuatro de los oferentes cuyo ultimo lance fue igual a 0,00 COP.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 13 del numeral 3.4.4. del pliego de condiciones que reza: "(...) si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente que presentó el menor porcentaje inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (...)" la entidad procederá a adjudicar el proceso al oferente que presentó el menor precio inicial, que corresponde a **INVERSIONES GIRATELL GIRALDO SCA**.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, una vez efectuado el desarrollo de la subasta Inversa Electronica de acuerdo a las reglas señaladas en el Pliego de Condiciones y dando aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electronica No. TMSA-SAS-05 de 2019, al proponente **INVERSIONES GIRATELL GIRALDO SCA**, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 145.350.000)** MCTE incluida la comisión, el IVA sobre la comisión, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, conforme el descuento ofrecido en la subasta inversa electronica.





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 245 DE 2019

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
TMSA-SAS-05-2019"**

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAS-05 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica No. TMSA-SAS-05 de 2019, cuyo objeto consiste en "Adquisición de bonos canjeables única y exclusivamente para la compra de vestuario y calzado para los trabajadores oficiales de TRANSMILENIO S.A." a la firma **INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A.**, identificada con NIT No. 860505205-1, representada legalmente por **MARIO CESAR GIRALDO CASTELLANOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.445.243 de Bogota D.C. por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de TRANSMILENIO S.A., por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 145.350.000) MCTE** incluida la comisión, el IVA sobre la comisión, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos..

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2976 del 20 de noviembre de 2019, con cargo al rubro presupuestal N° 331010116 Convenciones Colectivas o Convenios.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la manifestación realizada por el proponente adjudicatario **INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A.** en la carta de presentación de la propuesta, según la cual manifiesta: "*Que aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1. de la Ley 1437 de 2011*", consignando la siguiente dirección: ventasinstitucionales1@losvestidos.com"; el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados. Se anexa constancia del envío.





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 1 2 4 5 DE 2019

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
TMSA-SAS-05-2019"**

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C. a los **16 DIC** 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Directora Corporativa - TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 774 de 2019

Elaboró: Jairo Armando Peña Ríos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Mario Alberto Chacón Castro // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Paola Beltrán – Abogado Contratista de la Dirección Corporativa

